

El *sugāgum* en el Reino de Mari (s. XIX-XVIII a.C.). Lógicas diversas

The *sugāgum* in the Kingdom of Mari (XIX-XVIII BC). Diverging logics

Federico L. Luciani

Universidad Nacional de Rosario – Centro de Estudios sobre Diversidad Cultural
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica
fedeluc@gmail.com

Cecilia G. Molla

Universidad Nacional de Rosario – Centro de Estudios sobre Diversidad Cultural –
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
ceciliamolla@gmail.com

Federico L. Luciani es profesor de Enseñanza Media y Superior en Historia por la UNR. Se desempeña como Auxiliar de 1º Categoría en la cátedra Historia de Asia y África I y Investigador Inicial en el Proyecto PICT N° 1794, en la Facultad de Humanidades y Artes de la UNR. Actualmente se encuentra desarrollando el Doctorado en Humanidades y Artes -Mención en Historia- en la misma universidad con un proyecto enfocado en las interacciones entre los poderes locales y centrales en el reino de Mari durante el período Paleobabilónico. Para ello cuenta con una beca doctoral de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. Al mismo tiempo trabaja en su tesis de Licenciatura en Historia enfocada en el análisis de las fronteras también en el reino de Mari. Como parte de su formación, ha realizado cursos de lengua acadia en el Pontificio Instituto Bíblico y en la Sapienza – Universidad de Roma. Forma parte de Comité Editorial de la revista *Clarusculo*.

Cecilia G. Molla es profesora de Enseñanza Media y Superior en Historia por la Universidad Nacional de Rosario (Mejor Promedio de la carrera en Profesorado de Historia – UNR, 2010 y Cuadro de Honor de la Provincia de Santa Fe, 2010). Se desempeña como Auxiliar de 1º Categoría en la cátedra Historia de Asia y África I y como Investigadora Inicial en el Proyecto PICT N° 1794, en la Facultad de Humanidades y Artes (UNR).

Actualmente se encuentra desarrollando el Doctorado en Humanidades y Artes con Mención en Historia, en la misma casa de estudios, con un proyecto que aborda las relaciones interestatales entre los reinos de Mari y Babilonia durante el período Paleobabilónico, para lo cual cuenta con una beca doctoral tipo I otorgada por el CONICET. Simultáneamente, se encuentra finalizando la carrera de Licenciatura en Historia y trabaja como miembro del Comité Editorial y de la Sección de Canje de la revista *Claroscuro*, publicada por el Centro de Estudios sobre Diversidad Cultural.



Esta obra está bajo una licencia
[Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Argentina.](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/argentina/)

Fecha de recepción: 09/02/2012
Fecha de aceptación: 11/03/2013
Fecha de publicación: 05/07/2013

RESUMEN:

Durante el período Paleobabilónico (ca. 2000-1600 a.C.), el Reino de Mari, sobre el Éufrates Medio, destaca por la complejidad de su estructura étnica y sociopolítica, en la que conviven -no sin fricciones- elementos propios de la tradición estatal urbana junto a parcialidades trashumantes identificadas con prácticas políticas asociadas a lo tribal. De allí también la complejidad de las relaciones sociopolíticas que se establecieron en esta sociedad y la necesidad de indagar en ella, sin los prejuicios que ubiquen a nómades y sedentarios en distintas posiciones de una escala evolutiva.

En numerosas cartas provenientes del Archivo Real de Mari, es posible rastrear la presencia de *sugāgums* inmersos en el entramado de estas lógicas diversas, posicionándose así en cargos flexibles cuya plasticidad nos interesa analizar en el presente trabajo.

PALABRAS CLAVE: *sugāgum* – Mari – tribu – Estado

ABSTRACT:

During the Old Babylonian period (ca. 2000-1600 BC.), the Kingdom of Mari, on the Middle Euphrates river, excels due to the complexity of its ethnic and socio-political structure, in which distinctive elements typical of the state urban tradition and mobile herding groups -identified with tribal political practices- coexisted. Hence too the complexity of the socio-political relationships established within this society, relationships that need to be analysed without the prejudices that place nomad and sedentary people in unequal positions within an evolutionary scale.

Throughout several letters from the Mari Royal Archive, it is possible to track the presence of the *sugāgums* submerged in the grid of these diverging logics, where they bore pliable posts. The aim of this paper is to inquire the flexibility of such posts.

KEY WORDS: *sugāgum* – Mari – tribe – State

El *sugāgum* en el Reino de Mari (s. XIX-XVIII a.C.). Lógicas diversas

1. Lógicas diversas

La antigua ciudad de Mari fue descubierta en el tell Hariri en 1933 en el Este de Siria en las proximidades del límite con Iraq. El hallazgo de miles de textos cuneiformes¹ en el sitio y su posterior publicación permitieron el acercamiento a una compleja realidad social. La indagación de estos documentos fue demostrando la importancia de los elementos tribales que funcionaban inmersos en el Estado mariota, dejando al descubierto la profunda continuidad entre los segmentos urbanos y móviles de la población.

La ubicación geográfica de Mari² no permite encuadrarla en los modelos de ciudad-Estado característicos de la Baja Mesopotamia dado que se encuentra en una región ecológica intermedia³ entre el sur de Iraq y el oeste de Siria. En dicha región las posibilidades de una agricultura de regadío son escasas (por el régimen pluvial mínimo -menor a 200mm al año- y por lo restringido de los terrenos inundables en los márgenes del Éufrates) y la cría de ganado menor (cabras y ovejas) constituye la actividad económica central.

El modo de vida trashumante dejó su impronta en los textos de Mari, por lo cual tenemos registro de los movimientos, la organización política y las actividades de

¹ A la par del descubrimiento del palacio de Mari y otros edificios de carácter monumental, fue hallado un lote de más de 20.000 fragmentos de tablillas cuneiformes. El mismo cubría distintos períodos, aunque la mayoría de las tablillas pertenecen al reinado de Zimri-Lim (1775-1762 a.C.) durante el período Paleobabilónico (ca. 2000-1600 a.C.). La publicación de las mismas comenzó en 1954 en la serie Archives Royales de Mari (ARM) y a su vez, forman parte de series como *Florilegium Marianum* y *MARI. Annales de Recherche Interdisciplinaires*, véase Charpin y Ziegler, 2003, pp 1-28, específicamente p. 16.

² Sobre la problemática del espacio geográfico en Mari, véase Sanlaville, 1985; Heimpel, 2003 y Margueron, 2004.

³ Esta región central está constituida por el curso medio del Éufrates, desde donde penetra en la planicie mesopotámica en los alrededores de Carkemish hasta las fuentes de bitumen en la antigua ciudad de Hit; adentrándose en la zona de la actual Bagdad. A esta región se le debe agregar los dos afluentes de la ribera derecha, el Balih (hasta su nacimiento en los montes Tauros) y sobre todo el Habur y sus propios afluentes (actual Alta Jeziré), véase Durand, 2006-2007, p. 741.

quienes se desplazaban de manera estacional entre el valle y la estepa. A tal diversidad en los modos de vida viene a sumarse la diversidad étnica complejizando aún más el panorama, a través de la presencia de distintas etnias⁴, de las cuales las más importantes eran la bensimalita y la benjaminita; dos etnias “hermanas” cuyos territorios estaban salpicados a lo largo los ríos Éufrates y Habur⁵.

Para la época de Zimri-Lim (1775-1762 a.C.⁶), el reino de Mari se organizaba en cuatro distritos territoriales denominados *ḫalṣum* en acadio, heredados del reinado anterior: Mari, Terqa, Saggaratum y Qaṭṭunân, a los que se anexó durante este período el Suhûm en disputa permanente con la Babilonia de Hammurabi. Cada uno de estos distritos estaba a cargo de un gobernador-*šāpiṭum*, que se ocupaba de la administración de los dominios reales. Más cercanos a la población su ubicaban los líderes *sugāgums* cuya función era la intermediación entre las comunidades y el palacio. Su jurisdicción no recaía sobre el ámbito “real” sino sobre las personas particulares (no dependientes del Estado), denominadas en Mari como *muškēnum*⁷ (Durand, 1997, pp. 206-207).

Considerando la diversidad ecológica y poblacional ya enunciada, nuestro objetivo consiste en analizar la presencia del *sugāgum* y su accionar en los diferentes ámbitos en los que se desempeñaba: las localidades y el *nawûm*⁸. Es por esto necesario caracterizar

⁴ Por cuestiones de pertinencia no nos explayaremos en torno a discusiones específicas sobre la problemática de la etnicidad en la Mesopotamia antigua. Sólo nos interesa resaltar que utilizamos la definición de *etnia* como “...un conglomerado humano, de dimensiones diversas, con una especial y propia relación con un territorio determinado, sobre el que puede estar establecido de manera más o menos homogénea, compartiéndolo o no con otras etnias; que reconoce una historia común que les provee particularidades relativamente estables de lengua y cultura; y que posee autoconciencia de unidad y diferencia de otros conglomerados humanos -generalmente expresada en un etnónimo- a base del sentimiento de pertenencia e identidad étnica, y que no necesariamente coincide con la pertenencia política. Lengua y territorio propio no constituyen caracteres necesarios” (De Bernardi, 2005, p. 155). La autora realiza una discusión y ubicación historiográfica de la cuestión de los estudios étnicos. Para una aplicación del concepto de etnia para los casos de bensimalitas y benjaminitas véase Rovira, 2011, p. 77 y ss.

⁵ Sobre los asentamientos benjaminitas véase Anbar, 1985; Millet Albà, 2004; sobre los bensimalitas Durand, 2004, p.154.

⁶ Seguimos la cronología propuesta por Charpin y Ziegler, 2003.

⁷ Al margen de los múltiples debates suscitados en torno a la interpretación del vocablo *muškēnum* en el caso de la Baja Mesopotamia, seguimos la postura de Durand (2000, p. 198, nota b) para quien el *muškēnum* es el pequeño campesino en el seno de una comunidad por oposición al *awilum* que representaba, al menos en Mari, al “beduino” libre y aparentemente desprovisto de tierras. Por su parte, el CAD M/2 (CAD 10/M, 1977, p. 272) distingue entre dos significados, por un lado “commoner” y por otro, “poor, destitute”. Una síntesis comprehensiva en español se encuentra en Ravenna, 2005.

⁸ *nawûm* es un término complejo que remite al conjunto constituido por las personas en movimiento, los animales y las pasturas donde se realizan esos movimientos. Se traduce muchas veces como “estepa”,

a la configuración estatal de la que formaba parte para poder entender y analizar la figura del *sugāgum* en todas sus prácticas y cómo éstas repercutían tanto en el ámbito estatal como comunal.

Durante el período Paleobabilónico, el reino de Mari no puede ser completamente comprendido considerando al Estado como una institución omnipresente en la sociedad o con una sólida y exclusiva base urbano-palatina⁹; sino que requerimos de una conceptualización flexible y de abordajes que permitan dar cuenta de la imbricación y la importancia de los elementos gentilicios y tribales recorriendo la estructura estatal. Pensar en una tribu es pensar en un modo de organización política particular ciertamente distinta a la del Estado urbano-palatino¹⁰. Según Cribb (1991), la tribu remite a un sistema territorial en el cual el control no proviene del aparato estatal o en

aunque aquí optamos por el uso de la palabra original ya que en muchas ocasiones esta traducción resulta insatisfactoria. Cf. Charpin, 1991, p. 13.

⁹ Resulta imposible en el marco de este trabajo reseñar la discusión sobre el Estado en la Mesopotamia antigua. Podemos decir muy brevemente que durante mucho tiempo y a partir de teorías tradicionales, el funcionamiento de los poderes locales -tales como el *sugāgum*- estuvo ensombrecido por la presencia de un fuerte Estado central, con control total de los recursos naturales (como por ejemplo el modelo de la ciudad-templo y del despotismo oriental). Este sobredimensionamiento del rol del Estado fue el resultado de una lectura lineal de las fuentes y de la avasalladora presencia de los vestigios de las “grandes organizaciones” (Oppenheim, 1964) en el registro arqueológico. A mediados del siglo XX, desde distintas vertientes se comenzó a advertir la importancia de los poderes locales y de las instituciones colectivas en la toma de decisiones (tal fue el caso del trabajo de Jacobsen sobre la democracia primitiva en 1943 y los coloquios compilados por Finet y llevados a cabo en Bruselas en 1979 y 1982). Allí se iniciaba el cuestionamiento del carácter autocrático atribuido al Estado y se optó por una perspectiva matizada que puso en relación los distintos poderes políticos interactuantes (aldeas, tribus, Estados). Para un análisis amplio y reciente de esta problemática, véase Di Bennardis, en prensa.

¹⁰ El concepto de tribu ha sido ampliamente discutido y definido ya desde los orígenes de la antropología, donde Morgan lo planteó como el primer estadio hacia la civilización. Por tal razón, la historia del concepto requeriría un tratamiento propio; puede verse una síntesis en Godelier, 1974. En el presente trabajo, seguimos la propuesta de Tapper (1990, pp. 67-68) quien sostiene que tanto la tribu como el Estado son mejor entendidos si se los considera como modos opuestos que forman un mismo sistema: “Como base para la identidad, la lealtad política y el comportamiento, la tribu le da mayor importancia a los lazos de parentesco y a la descendencia patrilineal, mientras que el estado insiste en la lealtad de todas las personas a una autoridad central, sin importar la relación entre ellas. La tribu enfatiza los factores personales, morales y adscriptivos en el estatus; el estado es impersonal y reconoce el contrato, la transacción y el éxito. El modo tribal es socialmente homogéneo, igualitario y segmentario; el estado es heterogéneo, estratificado y jerárquico. La tribu está en el individuo, mientras que el estado es externo” (traducción de los autores). No se excluye, sin embargo, el planteo de autores como Schwartz (1995, p. 259), para quien no todas las tribus son homogéneas y sin estratificación social. Otros autores han enfocado su atención a la relación entre la tribu y el territorio, entendiendo a aquélla como una forma de organización de éste. En este sentido, Cribb (1991) analiza la tribu en el contexto del nomadismo pastoral, por lo cual su definición se ajusta a un patrón de intensa competencia por los recursos naturales y por los constantes cambios de residencia y fluctuaciones en el tamaño y composición de los grupos de co-residencia. Por tales razones la tribu resulta un sistema territorial de gran complejidad y máxima flexibilidad (Cribb, 1991, p. 54).

cual al menos ciertas áreas de control se encuentran cedidas a los intereses locales y colectivos. Varios autores han abordado la relación entre ambos como polos enfrentados en una contienda reactualizada periódicamente, o como puntos en una escala evolutiva¹¹. De hecho, la historiografía de Mari discurrió ampliamente al respecto de la compleja relación entre el Estado y las tribus¹². Asimismo, la idea de tribu suele asociarse al nomadismo pastoril; relación que no es exclusiva pero que sí fue bastante cercana en el caso de Mari, llevando incluso a la superposición de ambas nociones en ciertas ocasiones. Sin embargo, la propia definición de tribu no excluye la posibilidad de que ésta mantenga estrechos lazos con el Estado propiamente urbano. Ambos pueden mantener constantes relaciones económicas y sociales, con una tendencia general a favor del Estado. Durante el reinado de Zimri-Lim, un Estado de larga tradición urbana pudo ser permeado por grupos tribales que no por ello perdieron los lazos que los unían con el mundo gentilicio¹³. Se mantuvo una doble pertenencia configurando lo que podría ser denominado, de manera provisoria, como Estado tribal¹⁴ en tanto situación de poder típicamente híbrida en la que, por ejemplo, “el parentesco tribal puede ser ficticio o adoptivo, en tanto que la ‘ciudadanía’ estatal puede implicar patrones de descendencia y símbolos ideológicos tribales” (Quintana Pali, 1989, p. 113). Así, los rasgos distintivos

¹¹ Por ejemplo las posturas evolucionistas de L. H. Morgan y las neo-evolucionistas de E. Service y M. Fried. Véase una síntesis completa en Lull y Micó, 2007, pp. 149-182.

¹² En su trabajo pionero sobre el nomadismo en Mari, Kupper (1957) consideraba que los grupos nómades correspondían a una de las sucesivas olas que habían invadido el Cercano Oriente, contra quienes el rey Zimri-Lim debió luchar durante gran parte de su reinado o intentar someter a su dominio. Luke (1965) por su parte, discutiendo de manera amplia el origen de los amorreos, también planteaba a partir del ejemplo mariota una separación entre tribu y Estado, cuyas relaciones pasaban por períodos de estabilidad e inestabilidad. Rowton (1974, 1976 y 1977), a partir de cuestiones ecológicas, consideraba el caso de Mari dentro del nomadismo circunscripto, en el cual las tribus constituían organizaciones políticas dentro de Estados sedentarios, resultando en una simbiosis económica y política. Matthews (1978), partiendo de las premisas de la sociedad dimórfica y de la etnografía, también consideraba que las distintas tribus podían tener segmentos asentados y móviles; pero planteaba a éstas como un polo distinto al Estado, para quien representaban la mayoría de las veces una amenaza, si bien dejaba abierta la posibilidad de un diálogo entre ambos. Un punto de inflexión que es necesario indicar se produjo a mediados de los años '80, cuando Durand y Charpin (1986) identificaron a Zimri-Lim y a varios de sus funcionarios como miembros de los *bensimalitas*, por lo cual no habría existido una real oposición entre la tribu y el Estado, siendo que, de acuerdo a la nueva hipótesis, la primera se habría “incrustado” dentro del segundo. Fleming (2004) por su parte consideraba a Zimri-Lim un rey tribal que restableció el poder de su tribu en un centro urbano, configurando luego un Estado tribal. Este concepto justamente refleja la relación que para el autor se da entre tribu y Estado.

¹³ Esta problemática ha sido tratada ampliamente por Di Bennardis y Silva Castillo, 2010.

¹⁴ Este concepto ha sido analizado y conceptualizado por varios autores tales como Liverani, 1995 (quien homologa el concepto de “estado tribal” al de “estado étnico” y restringe su utilización sólo a la Edad del Hierro); Quintana Pali, 1989; Tapper, 1990 y para el caso de Mari, Fleming, 2004.

“ideales” y propios de cada tipo de organización política se funden y originan nuevas posibilidades que caracterizan a este Estado peculiar, en el que parecen combinarse ciertos binomios: lo estatal y lo tribal, lo asentado y lo trashumante. En Mari coincidían en una misma formación, tradiciones e instituciones netamente urbanas (la realeza, el palacio, los templos, las murallas, el censo, etc.) con formas propias de las tribus, como ser la filiación parental, la dispersión territorial, los lazos personales y el hecho de compartir a un ancestro común real o ficticio.

En numerosas cartas provenientes del Archivo Real de Mari, es posible rastrear la presencia de *sugāgums* inmersos en el entramado de estas lógicas diversas, posicionándose así en cargos flexibles cuya plasticidad nos interesa analizar: ¿Cuáles eran sus bases?, ¿a quién le debían lealtad?, ¿con qué margen de autoridad y maniobra contaban?

2. El *sugāgum* entre lógicas diversas

Las referencias al *sugāgum* en el Archivo Real de Mari son múltiples y polivalentes. El mismo término es utilizado para referirse a realidades diferentes, de allí la necesidad de apelar continuamente a un contexto determinado para precisar su carácter. Además, es necesario comentar que el *sugāgum* no aparece registrado en las fuentes provenientes de la Baja Mesopotamia. Más aún, la etimología del término no responde al fondo acadio (semítico occidental) sino que procedería de una lengua semítica oriental¹⁵. Por tales razones es posible sugerir la especificidad del *sugāgum* en el marco geográfico y político del Medio Éufrates.

La nominación del *sugāgum* tenía lugar al morir su antecesor inmediato, a partir de lo cual los miembros de la comunidad postulaban a un candidato que luego debía ser

¹⁵ Durand (1997, p. 208) propone provisoriamente derivar el término de una raíz *SGG* que por comparación con otras lenguas semíticas significaría “volverse grande, crecer”. *sugāgum* tendría el mismo sentido que *rabiānum* para la Baja Mesopotamia y querría decir “el grande”. Véase Charpin, 2010, p. 42, donde se estudia un corpus de cartas provenientes de Harradum en la región del Suhûm y se analiza el cambio en la designación desde *sugāgum* a *rabiānum* coincidiendo con el traspaso de la región de la órbita de Mari al dominio de Babilonia.

confirmado por el rey¹⁶. Su designación, al combinar estas dos instancias, era el punto de convergencia entre los lineamientos del Estado y las prerrogativas de la comunidad¹⁷. También, el nuevo *sugāgum* debía pagar por su cargo un monto denominado *sugāgūtum*, generalmente en ovejas pero que también podía ser en plata (Villard, 1994 y Marti, 2008). Este procedimiento no era excepcional, sino que todo el plantel burocrático del reino de Mari pagaba por el acceso a sus cargos¹⁸.

El desempeño de sus funciones en ámbitos diferentes nos lleva a sugerir que el caso del *sugāgum* es representativo de la mixtura propia de Mari, en la cual se combinaban y solapaban dos líneas de autoridad diferentes (Fleming, 2004, p. 125 y ss.). Así, existen por un lado *sugāgums* que residen en localidades y las administran (en el marco de los distritos mencionados) y por el otro, *sugāgums* vinculados estrechamente al ámbito del *nawûm*^{19 20}.

¹⁶ Como se evidencia en ARM I 119 = LAPO 16 81 y ARM V 24 = LAPO 16 80.

¹⁷ Tomamos el término de “comunidad” en sentido genérico para referirnos a aquellas poblaciones no asentadas en las ciudades principales, sino en pequeños asentamientos rurales designados generalmente por el término acadio *kaprum*, véase Durand, 1998, p. 519.

¹⁸ Lion (2001) analiza los pagos que se debían realizar para acceder a los cargos de gobernador provincial y demás dependientes.

¹⁹ Existe un debate sobre la existencia o no de distintos tipos de *sugāgums*. Autores como Kupper (1957), Finet (1982), Fleming (2004) y Marti (2008), con quienes acordamos, fundamentan la existencia de dos tipos de *sugāgums*. Kupper (1957) distingue entre *sugāgums* ligados a las ciudades y otros asociados a los clanes. Finet (1982) analiza al *sugāgum* en el ámbito sedentario y en el nómada. En su análisis los *sugāgums* sedentarios aparecen como los responsables del orden de la localidad que dirigen y que en parte representan, mientras que los *sugāgums* nómades serían los “sheiks” a cargo del comportamiento de sus hombres. Por su parte Fleming (2004) fundamenta la existencia de dos tipos de *sugāgums*, centrándose en la división de la sociedad en sus parcialidades bensimalita y benjaminita. Importante es destacar que el autor enfatiza la necesidad de definir a cada momento la aplicación limitada del término *sugāgum* dada su polisemia, evidenciada en los múltiples usos del mismo en las fuentes. En dicho análisis, el *sugāgum* es definido, siguiendo la propuesta general, como un líder local que funcionaba como un intermediario clave con la administración real, más allá de que estuviera relacionado con una agrupación tribal o una ciudad. Marti (2008), en el análisis de la *sugāgūtum*, también distingue entre los *sugāgums* de las Riberas de Éufrates y los *sugāgums* de los haneos (bensimalitas). Por otro lado, hay quienes consideran un único tipo de *sugāgum*. Tal es el caso de Talon (1979 y 1982) quien aborda al *sugāgum* como un personaje de frontera, entre dos concepciones distintas: la centralización del poder urbano y la fluidez de las estructuras semi-nómades. Finalmente, Nakata (1989) que propuso la existencia de un solo tipo de *sugāgum* cuya designación se encontraba en estrecha relación a una ciudad o pueblo específicos, hallándose en la mayoría de los casos, un único *sugāgum* por lugar.

²⁰ Esta distinción aparece en el documento ARM IV 7+ = LAPO 17 740

a. *Sugāgums* a cargo de aldeas y localidades

En lo que refiere a los *sugāgums* que se encontraban a cargo de una localidad, una primera distinción recae en su identificación o no con una de las etnias mayoritarias del reino de Mari. En este sentido, la mayoría de las fuentes analizadas nos conducen al reconocimiento de *sugāgums* sin una filiación étnica conocida o declarada²¹. En estos casos, su autoridad inmediatamente superior la constituía el *šāpiṭum* a cargo del distrito en el que se hallaba la localidad. El criterio para definir la jerarquía era lo geográfico-político, las demarcaciones territoriales del Estado urbano.

Cuando las fuentes sí manifiestan la pertenencia étnica, podemos distinguir entre *sugāgums* benjaminitas y *sugāgums* bensimalitas. Ambos estaban instalados en localidades dentro del espacio controlado por el reino de Mari, pero las dimensiones tanto tribal como étnica obligan a considerar sus lealtades varias. Sin embargo, es necesario aclarar que entendemos a la etnia como una identidad global y a la tribu como una forma de adscripción política. Puede haber distintas tribus que pertenecen a una misma etnia (por ejemplo los benjaminitas divididos en cinco tribus) y aun así estar enfrentadas por el liderazgo y el territorio. La etnia es una identidad fluctuante que puede quedar por debajo de la tribal o, al contrario sobrepasarla, según las circunstancias.

En primer lugar, los *sugāgums* benjaminitas -asentados en los distritos centrales del reino de Mari- deben responder por su localización geográfica a la autoridad del *šāpiṭum* a cargo del distrito en el que se hallaban²², pero en lo que atañe a su elección y nominación, es necesario atender a la dinámica tribal. Cada *sugāgum* benjaminita era elegido por el rey de la tribu (*li'mum*) a la que pertenecía, lo cual se puede explicar a partir de la ausencia de tablillas que documentan el pago de la *sugāgūtum* en el palacio de Mari, como sí sucedió con los bensimalitas²³. La elección no le concernía a Zimri-

²¹ A modo de ejemplo, véase A.2801 = LAPO 16 268, ARM VI 38+ = LAPO 17 561, ARM XIV 65 = LAPO 17 564, ARM XIV 75 = LAPO 17 570, ARM VI 32 = LAPO 17 743, ARM XIV 8 = LAPO 18 969 y ARM II 103 = LAPO 18 1037. Para mayores referencias a documentos de este tipo, véase Fleming, 2004, p. 52.

²² A modo de ejemplo, véase ARM III 70+ = LAPO 16 75, ARM XIV 64 = LAPO 17 560 (mención de la tribu "amnanea"), ARM II 92 = LAPO 17 681, ARM III 38 = LAPO 17 686, ARM III 6 = LAPO 17 800, ARM IX 24 y ARM XXVI/1 24.

²³ Una compilación y análisis de los documentos que registran los pagos de *sugāgūtum* en Marti, 2008.

Lim, lo cual podría indicar un respeto tácito hacia las costumbres de la otra gran etnia que conformaba la población del reino de Mari. No obstante esto, parte de la población benjaminita fue obligada a asentarse, a entregar trabajadores y bienes, y a ser censada en el marco de instituciones plenamente urbanas, como lo demuestran numerosas fuentes²⁴. Es necesaria aquí una consideración de carácter histórico. Durante el reinado de Zimri-Lim, la parcialidad benjaminita, a pesar de haber formado parte de la confederación que lo llevó al trono de Mari, fue considerada como un “otro” interno²⁵ al que había que someter. Esta situación de dominación fue puesta en jaque en dos ocasiones conocidas como las “rebeliones benjaminitas”²⁶ luego de las cuales el control del soberano mariota se consolidó. Tal control se evidenció en los reiterados esfuerzos de Zimri-Lim por lograr que los benjaminitas se asentaran²⁷ para poder censarlos²⁸ y convocarlos a la guerra, indicio claro de la dominación bensimalita.

En segundo lugar, los *sugāgums* de las localidades también podían ser de extracción bensimalita, aunque no parece ser lo habitual, sino más bien ser propio de alguna región, por ejemplo el Suhûm. Dicha región, como se mencionó, estuvo continuamente en disputa con Ešnunna primero y luego con Babilonia. Allí, se habrían instalado, previa deportación de la población local, los bensimalitas una vez que Zimri-Lim conquistara Mari. Según Marti (2008), la *sugāgūtum* pagada por éstos representaba el derecho a la tierra adquirida por ser recién llegados; constituía entonces el precio por su asentamiento. Aunque como en el caso de los *sugāgums* benjaminitas la primera referencia concierne a lo geográfico, no por ello estos *sugāgums* de filiación bensimalita se encontraban por fuera de la estructura tribal encabezada por Zimri-Lim. Aún más, las fuentes indican que serían quienes se hallaban a cargo de asuntos de suma importancia para el reino, como fueron las misiones diplomáticas²⁹. A su vez, y por su ubicación

²⁴ ARM XIV 64 = LAPO 17 560 documenta la exigencia de soldados a comunidades benjaminitas cuyo cumplimiento era responsabilidad del *sugāgum* a cargo. Otros documentos como ARM III 6 = LAPO 17 800 indican asimismo la obligación de entrega de trabajadores por estas comunidades para la realización de canales, aunque también se menciona la poca predisposición a colaborar por parte de los benjaminitas.

²⁵ Rovira, en prensa.

²⁶ Véase Molla y Luciani, 2010.

²⁷ Véase Rovira, 2011, pp. 86-87.

²⁸ Sobre los censos como una forma de control del Estado, véase Barreyra Fracaroli, 2009 y García, 2010.

²⁹ Véase el corpus compilado por Joannès en ARM XXVI/2.

geográfica, hacían las veces de nexo y comunicación con Babilonia³⁰, funciones que excedían la mera administración de una localidad. Parte de la explicación debe buscarse en la imbricación de la tribu dentro del Estado y la importancia que los *bensimalitas* habían cobrado en éste³¹. Además, su pertenencia les permitía actuar en más de una localidad o compartir el cargo con otros *sugāgums* en un mismo lugar; sendas posibilidades de las que no se encuentran referencias para *benjaminitas* o *sugāgums* de localidades sin filiación³².

b. *Sugāgums* en el *nawûm*

Por otra parte, las referencias a las identificaciones étnicas son más claras en el ámbito del *nawûm* ya que aquí es necesario considerar el carácter móvil de la población y una referencia de lugar no tendría demasiado sentido.

A diferencia de los *benjaminitas*, los *bensimalitas* contaban con más privilegios en el reino de Zimri-Lim. Si bien la pertenencia al nuevo Estado con un centro urbano definido ejercía cierta influencia sobre estas poblaciones, es posible sostener que muchas de sus costumbres y prácticas políticas tribales continuaron vigentes, combinándose con las recientemente instauradas. En el ámbito trashumante, las principales tareas del *sugāgum* giraban en torno a lo militar³³. Su carácter móvil y su cercanía tribal lo liberaban de las ataduras de las jerarquías de base territorial (distritos y sus respectivos gobernadores), por lo cual transitaba a través y más allá del Reino de Mari, pero sin olvidar los lazos que lo unían con sus pares en la capital mariota. Aún por fuera de las fronteras del reino, los *sugāgums* *bensimalitas* seguían bajo la égida de Zimri-Lim, a través de la intermediación de los jefes de pasturas *-merhûm*³⁴. Existen registros de las complicaciones³⁵ que significaba para los gobernadores de los distritos

³⁰ Contamos con la correspondencia de dos *sugāgums* allí asentados, Buqaqum en la localidad de Sapiratum y Kibsi-Addu en Hanat. Estos dos *sugāgums* formaban parte de los *bensimalitas*, lo cual se puede comprobar a partir del registro del pago de la *sugāgūtum* en FM X 5 y FM X 4.

³¹ Para un análisis desde una perspectiva similar pero abordando el jefe de pastores, véase Luciani, 2012.

³² Fleming, 2004, p. 55 cita la carta ARM IV 1 = LAPO 17 757 en la cual aparece un mismo *sugāgum* a cargo de dos localidades. Véase p. 66 para referencias a más de un *sugāgum* en un mismo asentamiento.

³³ ARM II 98 = LAPO 17 546; ARM X 91.

³⁴ Durante el reinado de Zimri-Lim encontramos dos *merhûms* en actividad, llamados Ibal-pi-El e Ibal-El, posiblemente vinculados con la separación de los *bensimalitas* en dos grandes grupos, *ašarugayum* y *yabasu* (Charpin y Ziegler, 2003, p. 181; Rovira, 2011).

³⁵ Como puede leerse en las fuentes ARM XIV 81 = LAPO 17 752 y ARM XXVII 48

la presencia de un contingente humano sobre que el no tenían capacidad de control. Podía producirse también que los gobernadores, conscientes de esta incapacidad de controlar y ordenar tanto al jefe de pasturas, a los *sugāgums* y al grupo móvil, se excusasen por su inactividad diciendo: “Los pastores no me conciernen, es a mi señor a quien le corresponde tomar una decisión con respecto a estos hombres” (ARM XXVII 69 = ARM II 79)³⁶. En estos casos puede observarse cómo la dualidad asentados (gobernador, etc.)/móviles (*merhûm*, *sugāgum*) podía devenir en conflicto en tanto convivían en el mismo espacio distintas prerrogativas y distintas jurisdicciones. Con respecto a los benjaminitas, las referencias documentales a los segmentos móviles son ciertamente escasas. Sin embargo, hay fuentes que señalan la existencia no sólo de tales segmentos sino que también nos informan sobre sus líderes *sugāgums*³⁷. Estos últimos también se encontraban dentro de una lógica tribal propia que por la escasez de fuentes conocidas y sus características no nos es posible conocer en detalle. En otras palabras, los benjaminitas no estaban integrados al Estado en tanto tribu definida como sí lo estaban los bensimalitas, sino que su inclusión tenía como condición una base territorial que los compelia a responder a una jerarquía urbano-palatina. Zimri-Lim expresa claramente esta exclusión en un discurso que le dirige a unos mensajeros: “Estos hombres [benjaminitas] son mis servidores, ¿por qué los consideran como mis hermanos?”³⁸.

³⁶ La misma expresión puede encontrarse en ARM XXVII 70.

³⁷ La fuente A.3080 = LAPO 17 733 es muy conocida por la homologación que plantea entre benjaminitas y bensimalitas con momentos de la crecida del río, pero así también es una de las pocas en las que hay una mención clara a los *sugāgums* y pastores benjaminitas que se re-encuentran con sus “hermanos” tribales asentados. Otra de las fuentes que hace referencia a este tipo de *sugāgum* es A.2741 = LAPO 16 433, sobre la cual también cabe una mención especial ya que ella está dirigida a un jefe benjaminita a quien se le comunica el resultado de una asamblea de *merhûms* y *sugāgums* benjaminitas. En otra fuente (ARM II 53 = LAPO 17 702), un jefe benjaminita le comunica a Zimri-Lim las preocupaciones de los *sugāgums* trashumantes. Una última fuente que cabe mencionar es ARM XXVIII 25 en la que se refiere a un *sugāgum* benjaminita, representante de los sectores móviles, para hacer la paz con los bensimalitas luego de las ya mencionadas rebeliones de comienzos del reinado de Zimri-Lim.

³⁸ Fuente A.3274 en Lafont, 2001, p. 234.

3. Reflexiones finales

El Archivo Real de Mari constituye una vasta e inagotable cantera de documentos que ponen en cuestión concepciones ya establecidas sobre la estatalidad y sus manifestaciones en la antigüedad. Los modelos previos parecen no adaptarse al caso mariota así como tampoco se trata de una excepción a la regla. Se vuelve necesario entonces recurrir a otras perspectivas que nos conduzcan a pensar las formaciones estatales de manera más dinámica y considerando variables ecológicas específicas.

En el Reino de Mari, la propia diversidad ecológica y poblacional requirió como contraparte una ingeniería sociopolítica compleja capaz de adaptarse a tal diversidad. De allí que el Estado cobrara características particulares que se transmitían a toda su jerarquía, configurando las dos líneas de autoridad mencionadas.

Aunque en primera instancia podría asociarse al *sugāgum* con un único cargo, fue posible detectar en las fuentes un despliegue de cariz funcional. A partir de ello se adaptaba no sólo a sus ámbitos de acción -asociados a diversos modos de vida y tipos de organizaciones políticas- sino que también se articulaba con la diversidad étnica e identitaria que coloreaba cada uno de estos ámbitos. Así se logró identificar cinco variantes del mismo cargo: 1- *sugāgums* sin filiación conocida que se desempeñaban en localidades; 2- *sugāgums* benjaminitas en localidades, que representaban el resultado de una exigencia de asentamiento por parte del poder central con miras a un mejor control; 3- *sugāgums* bensimalitas también fungiendo en localidades, a los cuales hallamos en un región particular y quienes gozaban de mayores prerrogativas gracias a su ubicación privilegiada en la estructura tribal bensimalita, es así que sus funciones excedían la administración de localidades; 4- *sugāgums* móviles bensimalitas que estaban a cargo de los grupos de pastores, por debajo de la autoridad del *merhûm* y cuyas funciones se hallaban sobre todo vinculadas a lo militar; 5- *sugāgums* móviles benjaminitas cuya presencia en las fuentes es escasa y que mantenían lazos con su propia estructura tribal aunque bajo el manto de dominación bensimalita.

Podemos decir que la versatilidad del cargo de *sugāgum* es coherente con el Estado tribal ya mencionado; concepto que ha sido considerado en este trabajo a partir de los aportes de distintos autores. Dicha versatilidad se encuentra en estrecha relación con el carácter híbrido del Estado mariota, urbano y tribal a la vez, en el que los elementos gentilicios tuvieron una fuerte incidencia sobre una previa base urbano-palatina. Poniendo en conjunción todos estos elementos, consideramos que el *estado mixto gentilicio-territorial*, en tanto concepto histórico-teórico (Di Bennardis, 2010, p. 93 y en prensa) se ajusta especialmente al Estado de Mari al poner en juego sea lo urbano sea lo tribal, en una compleja reelaboración que no está determinada de antemano, y que puede fluctuar en el tiempo. Así como el Reino de Mari condensó en su unidad la diversidad, también el término *sugāgum* expresó una variedad de realidades complejas en la unidad de su término.

4. Bibliografía

- Anbar, M. (1985). La distribution géographique des Bini-Yamina d'après les archives royales de Mari. En: M. Birot, J.-M. Durand y J.-R. Kupper (Eds.), *Miscellanea Babylonica. Mélanges offerts à Maurice Birot* (pp. 17-24). París: ERC.
- Anbar, M. (1991). *Les tribus amurrites de Mari*. Gotinga: Universitätsverlag Freiburg Schewiz -Vandenhoeck und Ruprecht. (Orbis Biblicus Orientalis, 108).
- Barreyra Fracaroli, D. (2009). Fear of Census. State Policies and Tribal Ideology in the Mari Kingdom During The Period of Samsi-Addu. En: D. Barreyra Fracaroli y G. Del Olmo Lete (Eds.), *Reconstruyendo el Pasado Remoto. Estudios sobre el Próximo Oriente Antiguo en homenaje a Jorge R. Silva Castillo. Reconstructing a Distant Past. Ancient Near Eastern Essays in Tribute to Jorge R. Silva Castillo* (pp. 13-21). Sabadell: AUSA.
- Birot, M. (1976). *Lettres de Yaquim-Addu de Sagarâtum, ARMT XIV*. París: Paul Geuthner. (Archives Royales de Mari XIV).

Federico L. Luciani; Cecilia G. Molla: El *sugāgum* en el Reino de Mari (s. XIX-XVIII a.C.). Lógicas diversas. *Sociedades Precapitalistas*, vol. 2, no 2, 2013. ISSN 2250-5121.
<http://www.sociedadesprecapitalistas.fahce.unlp.edu.ar/>

Charpin, D. (1991). Les mots du pouvoir dans les archives royales de Mari. *Cahiers du Centre Gustave Glotz*, 2, 3-17.

Charpin, D. (2010). Les pouvoirs locaux à l'époque paléo-babylonienne: les cas du maire et des anciens de Harrâdum. En: Ş. Dönmez (Ed.), *Veysel Donbaz'a Sunulan Yazılar. DUB.SAR É.DUB.BA.A Studies Presented in Honour of Veysel Donbaz* (pp. 42-54). Estambul: Yayinlari.

Charpin, D. et al. (1988). *Archives Épistolaires de Mari I/2*. Paris: ERC. (Archives Royales de Mari XXVI/2).

Charpin, D. y Durand, J.-M. (1986). 'Fils de Sim'al': Les origines tribales des rois de Mari. *Revue Assyriologique*, 80 (2), 141-183.

Charpin, D. y Ziegler, N. (2003). *Mari et le proche-Orient á l'epoque amorrite. Essai d'histoire politique*, París: SEPOA. (Florilegium Marianum V; Mémoires de N.A.B.U., 6).

Cribb, R. (1991). *Nomads in Archaeology*, Cambridge: Cambridge University Press.

Di Bennardis / De Bernardi, C. (2005). Estudios étnicos: Contexto historiográfico, convergencias disciplinarias. *Claroscuro*, 4, 151-187.

Di Bennardis / De Bernardi, C. (2011). Philology, Archaeology and Social Theories: a necessary Collaboration to Understand the State Processes in the Ancient Near East. Ponencia presentada en el Workshop: Social Theory and the Terminology for Political Formations in the Ancient Near East - 57th Rencontre Assyriologique Internationale. Roma, 4-8 de Julio de 2011, Sapienza Università di Roma.

Di Bennardis / De Bernardi, C. (en prensa). La centralización del poder político y el estado en las sociedades antiguo-orientales: reflexiones, teorías, interpretaciones. *Supplementa Aula Orientalis*.

Di Bennardis / De Bernardi, C. y Silva Castillo, J. (2010). ¿Centros urbanos-periferia pastoril? Procesos de agregación y desagregación de la etnia amorrea en el contexto

Federico L. Luciani; Cecilia G. Molla: El *sugāgum* en el Reino de Mari (s. XIX-XVIII a.C.). Lógicas diversas. *Sociedades Precapitalistas*, vol. 2, no 2, 2013. ISSN 2250-5121.
<http://www.sociedadesprecapitalistas.fahce.unlp.edu.ar/>

socio-espacial del reino de Mari (siglo XVIII a.C.). En C. Di Bennardis, F. D'Agostino, J. Silva Castillo y I. Milevski (Comps.), *Relaciones centro urbano-periferia en la Mesopotamia antigua y zonas contiguas del Cercano Oriente* (pp. 79-113) Roma: Fabrizio Serra Editori. (Supplemento alla Rivista degli Studi Orientali Nova Serie).

Durand, J.-M. (1988). *Archives Épistolaires de Mari I/1*. París: ERC. (Archives Royales de Mari, XXVI/1).

Durand, J.-M. (1997). *Documents épistolaires du Palais de Mari*, Vol. I. París: Les éditions du Cerf. (Littératures Anciennes du Proche-Orient, 16).

Durand, J.-M. (1998). *Documents épistolaires du Palais de Mari*, Vol. II. París: Les éditions du Cerf. (Littératures Anciennes du Proche-Orient, 17).

Durand, J.-M. (2000). *Documents épistolaires du Palais de Mari*, Vol. III. París: Les éditions du Cerf. (Littératures Anciennes du Proche-Orient, 18).

Durand, J.-M. (2004). Peuplement et sociétés à l'époque amorrite (I) Les clans bensim'alites. En: Ch., Nicolle (Ed.), *Nomades et sédentaires dans le Proche-Orient ancien. Compte rendu de la XLVI^e Rencontre Assyriologique Internationale* (pp. 111-197). París: ERC (Amurru, 3).

Durand, J.-M. (2005/2006). Assyriologie. *Annuaire du Collège de France*, 603-622. doi:http://www.college-de-france.fr/media/assyrio/UPL17281_jmdurandcours0506.pdf

Finet, A. (1982). Les autorités locales dans le royaume de Mari. *Akkadica*, 26, 1-16.

Fleming, D.E. (2004). *Democracy's Ancient Ancestors. Mari and Early Collective Governance*. Cambridge: Cambridge University Press.

Fleming, D.E. (2009). Kingship of City and Tribe Conjoined: Zimri-Lim at Mari. En J. Szchuman (Ed.), *Nomads, Tribe and the State in the Ancient Near East. Cross-disciplinary Perspectives* (pp. 227-240). Chicago: The Oriental Institute of the University of Chicago.

Federico L. Luciani; Cecilia G. Molla: El *sugāgum* en el Reino de Mari (s. XIX-XVIII a.C.). Lógicas diversas. *Sociedades Precapitalistas*, vol. 2, no 2, 2013. ISSN 2250-5121.
<http://www.sociedadesprecapitalistas.fahce.unlp.edu.ar/>

García, A. (2010). Benjaminitas y el reino de Mari (s. XVIII a.C.): los censos ¿subordinación política y económica al palacio real?. En C. Di Bennardis, F. D'Agostino, J. Silva Castillo y I. Milevski (Comps.), *Relaciones centro urbano-periferia en la Mesopotamia antigua y zonas contiguas del Cercano Oriente*. Roma: Fabrizio Serra Editori. (Suplemento alla Rivista degli Studi Orientali Nova Serie).

Godelier, M. (1974). El concepto de tribu: ¿crisis de un concepto o crisis de los fundamentos empíricos de la antropología? En: *Economía, fetichismo y religión en las sociedades primitivas* (pp. 198-222). Madrid: Siglo XXI.

Heimpel, W. (2003). *Letters to the King of Mari. A new Translation, with Historical Introduction, Notes and Commentary*. Winona Lake: Eisenbrauns. (Mesopotamian Civilizations, 12)

Kupper, J-R. (1957). *Les nomades en Mésopotamie au temps des rois de Mari*. París: Bibliothèque de la Faculté de Philosophie et Lettres de l'Université de Liège

Lafont, B. (2001). Relations internationales, alliances et diplomatie au temps des rois de Mari. En: J.-M., Durand y D. Charpin. *Mari, Ébla et les hourrites dix ans de travaux* (pp. 213-328). París: ERC (Amurru, 2).

Lion, B. (2001). Les gouverneurs provinciaux du Royaume de Mari à l'époque de Zimrî-Lîm. En J.-M. Durand y D. Charpin (Ed.), *Mari, Ébla et les Hourrites. Dix ans de travaux* (pp. 141-209). París: ERC. (Amurru, 2)

Liverani, M. (1995). Ethnic States and City-states. A Historical Typology of Politics in the Iron Age. Conferencia presentada en la II Reunión Internacional sobre los orígenes de la civilización en la Europa Mediterránea. Baeza, 18-20 de diciembre de 1995, Universidad Internacional de Andalucía.

Luciani, F. (2012). Los jefes de pasturas en el contexto de un estado mixto. Conflictos de autoridad y jurisdicción. Mari, s. XVIII a.C. Ponencia presentada en las Cuartas Jornadas Nacionales de Historia Antigua. III Jornadas Internacionales de Historia Antigua. Córdoba, 21-24 de mayo de 2012, Universidad Nacional de Córdoba.

Federico L. Luciani; Cecilia G. Molla: El *sugāgum* en el Reino de Mari (s. XIX-XVIII a.C.). Lógicas diversas. Sociedades Precapitalistas, vol. 2, no 2, 2013. ISSN 2250-5121.
<http://www.sociedadesprecapitalistas.fahce.unlp.edu.ar/>

Luke, J. T. (1965). *Pastoralism and Politics in the Mari Period*. Michigan: The University of Michigan.

Lull, V. y Micó, R. (2007). *Arqueología del origen del Estado: las teorías*. Barcelona: Bellaterra. (Bellaterra Arqueología).

Margueron, J.C. (2004). *Mari : Métropole de l'Euphrate, au IIIe et au début du IIe millénaire av. JC*. París: Picard/ERC.

Marti, L. (2008). *Nomades et sédentaires à Mari: la perception de la taxe-sugâgûtum*. París: SEPOA. (Florilegium Marianum, X; Mémoires de N.A.B.U., 11).

Matthews, V. (1978). *Pastoral Nomadism in the Mari Kingdom (ca. 1830-1760 B.C.)*. Cambridge: American Schools of Oriental Research.

Millet Albà, A. (2004). La localisation des terroirs Benjaminites du Royaume de Mari. En: Ch. Nicolle (Ed.), *Nomades et sédentaires dans le Proche-Orient ancien. Compte rendu de la XLVIe Rencontre Assyriologique Internationale* (pp. 225-234). París: ERC (Amurru, 3).

Molla, C. y Luciani, F. (2010). 'Mi país se ha pronunciado por la rebelión'. Las rebeliones benjaminitas al inicio del reinado de Zimrî-Lîm (1775-1762 a.C.). En: L. Rodríguez de la Vega (Comp.), *Congreso Nacional de la Asociación Latinoamericana de Estudios de Asia y África. 'Caminos hacia una sociedad intercultural'* (pp. 348-362). Buenos Aires: Mnemosyne.

Nakata, I. (1989). A Further Look at the Institution of *sugāgûtum* in Mari. *Journal of Ancient Near Eastern Studies*, 19, 113-118.

Oppenheim, L. (1964). *La antigua Mesopotamia. Retrato de una civilización extinguida*. Barcelona: Gredos.

Oriental Institute of the University of Chicago (1977). *The Assyrian Dictionary*. Vol. 10/M, parte 2. Chicago: The Oriental Institute.

Federico L. Luciani; Cecilia G. Molla: El *sugāgum* en el Reino de Mari (s. XIX-XVIII a.C.). Lógicas diversas. Sociedades Precapitalistas, vol. 2, no 2, 2013. ISSN 2250-5121.
<http://www.sociedadesprecapitalistas.fahce.unlp.edu.ar/>

Quintana Pali, S. (1989). Tribus y estados: la dinámica de las formaciones de poder político en Irán y Afganistán. En S. Devalle (Ed.), *La diversidad prohibida: resistencia étnica y poder del estado* (pp. 77-115). México D.F.: Centro de Estudios de Asia y África.

Ravenna, E. (2005). *Mesopotamia en el período Paleobabilónico: ¿pluralidad etno-cultural, pluralidad jurídica?* Tesis de Maestría inédita. Maestría en Estudios Sociales Aplicados con Mención en Relaciones Interétnicas. Universidad Nacional de Rosario, Rosario.

Rovira, L. (2011). *Huellas de la Diversidad Socio-Cultural en la Mesopotamia Paleobabilónica (ca.2000-1600 a. C.): Múltiples actores en una trama social compleja. El caso del reino de Mari.* Tesis de Doctorado inédita. Doctorado en Humanidades y Artes con Mención en Historia. Universidad Nacional de Rosario, Rosario.

Rovira, L. (en prensa). Algunas consideraciones sobre la construcción del enemigo político durante el reinado de Zimrî-Lîm (1775-1762 a. C.). *Supplementa Aula Orientalis*.

Rowton, M. (1974). Enclosed nomadism. *Journal of Economic and Social History of Orient*, 17, 1-30.

Rowton, M. (1976). Dimorphic structure and typology. *Oriens Antiquus*, 15, 17-31.

Rowton, M. (1977). Dimorphic structure and the parasocial element. *Journal of Near Eastern Studies*, 36 (3), 181-198.

Sanlaville, P. (1985). L'espace géographique à Mari. *M.A.R.I.*, 5, 15-26.

Schwartz, G. (1995). Pastoral nomadism in Ancient Western Asia. En: J. Sasson (Ed.), *Civilizations of the Ancient Near East*. Vol. I-II, (pp. 249-258). Nueva York: Hendrickson Publishers.

Talon, P. (1979). La taxe «sugâgûtum» à Mari. *Revue d'Assyriologie et Archéologie Orientale*, 73, 143-151.

Federico L. Luciani; Cecilia G. Molla: El *sugāgum* en el Reino de Mari (s. XIX-XVIII a.C.). Lógicas diversas. *Sociedades Precapitalistas*, vol. 2, no 2, 2013. ISSN 2250-5121.
<http://www.sociedadesprecapitalistas.fahce.unlp.edu.ar/>

Talon, P. (1982). La *sugāgūtum* à Mari: un pouvoir local récupéré. En A. Finet (Ed.), *Les pouvoirs locaux en Mésopotamie et dans les regions adjacentes* (pp. 54-68). Bruselas: Institut des Hautes Études de Belgique.

Tapper, R. (1990). Anthropologists, Historians, and Tribespeople. On Tribe and State Formation in the Middle East. En P. Khoury y J. Kostiner (Eds.), *Tribes and State Formation in the Middle East* (pp. 48-73). Berkeley: University of California Press.

Villard, P. (1994). Nomination d'un scheich. En: D. Charpin y J.-M. Durand (Eds.), *Récueil d'études à la mémoire de Maurice Birot* (pp. 137-151). París: SEPOA.

Young, D. y Matthews, V. (1977). On the *raison d'être* of the *sugāgum* in Mari. *Orientalia*, 46 (1), 122-126.

Fuentes citadas

ARM XXVI/1 = Durand 1988

ARM XXVI/2 = Charpin 1988

FM X = Marti 2008

LAPO 16 = Durand 1997

LAPO 17 = Durand 1998

LAPO 18 = Durand 2000